

Señor

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref. : **EJECUTIVO POR COSTAS**

DE : **DORA MURCIA CAMELO**

CONTRA : **JAMES FERNANDO NÚÑEZ RODRIGUEZ** abg.edwardvargas@gmail.com

RADICADO : **2018-598 11001400304320180059800**

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES en calidad de apoderado de la parte demandante, dentro del término de ley me permito dar alcance recurso de reposición contra el numeral 2.3 del auto del pasado 09 de mayo del 2022, en el sentido ordenar:

Se revoque el numeral 2.3 del auto 09 mayo 2022 y en su lugar se ordene:

Sean **ENTREGADOS Y PAGADOS** a **nombre del apoderado** Carlos Julio Buitrago Lemes los títulos judiciales consignados para este proceso hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas, esto es por el valor total de \$1.470.146,85, previo al fraccionamiento si fuera el caso.

Cordialmente



CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C.C. 79239056

T.P. 93268

ANEXO: Copia del poder conferido visto a folio 20.

Buitrago

&

Ortega

ABOGADOS S.A.S

Nit. 900.499.479-0

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
S. D.

REF. PODER ESPECIAL

EJECUTIVO DE MININMA CUANTIA
DE JAMES FERNANDO NUÑEZ RODRIGUEZ
VS DORA MURCIA CAMELO
No. 2018/598

DORA INES MURCIA CAMELO, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía 52.536.465, en mi propio nombre y representación, manifiesto a usted que mediante el presente escrito le confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Dr. CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 79239056 expedida en Bogotá con tarjeta profesional 93268 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en la acción civil de la referencia, y defienda mis derechos legales y constitucionales, contestando la demanda, presentando excepciones previas y de merito, presente incidentes y demás actuaciones que a bien tenga para salvaguardar mis derechos legales y ejerza la defensa técnica a que haya lugar. Dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE Minima CUANTIA instaurado por JAMES FERNANDO NUÑEZ RODRIGUEZ contenidos en:

Títulos valor, cheque Id551677 del Bancolombia.

MI apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, solicitar y recibir, recibir y cobrar títulos judiciales a su nombre, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer recursos, designar abogado suplente, interponer recursos, interponer acción de tutela, iniciar y terminar proceso ejecutivo para el cobro de costas y agencias en derecho con las mismas facultades aquí estipuladas y en general para ejercer todas las facultades inherentes a todo mandato, conforme al Art. 77 del Código General del Proceso y con facultades expresas para: tachar testigos y/o interponer incidente de tacha de falsedad y para disponer del derecho y conciliar o no conciliar conforme a la ley 446 de de 1998, ley 640 de 2001, los artículos el art. 372 y 373 del Código General del Proceso.

Sírvase señor juez reconocerle personería en los términos aquí señalados.

FIRMA AUTENTICADA

NOTARIA 36 (Treinta y seis)
del Circuito de Bogotá D.C.

Atentamente,

DORA INES MURCIA CAMELO
C. C. No. 52.536.465 de Bogotá

Acepto,

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
C. C. No. 79239056 de Bogotá.
T. P. No. 93268 del C. S. de la J.